

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 120-2019-MPU/A**

Bagua Grande, 13 de Febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.**VISTO:**

El Informe N° 25-2019-SGRD/MPU-BG emitido por la Sub Gerencia de Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del literal 1.4.6., del numeral 1.4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consigna entre otras funciones de las municipalidades provinciales y distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, la seguridad del sistema de Defensa Civil;

Que, por Ley N° 29664, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de Febrero 2011, se crea el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" – SINAGERD, como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es la de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión del riesgo de desastres".

Que, conforme a lo previsto en el literal e) del Artículo 9° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, los Gobierno Locales forman parte de la Composición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.

Que, en los numerales 19.1, 19.2 y 19.3 del Artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que "las **Plataformas de Defensa Civil** son espacios permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, que funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales". Ahora bien, el artículo de la norma acotada anteriormente establece que los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil; en la misma línea, en el numeral 19.4, se establece que en la plataformas de defensa civil es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes y en el numeral 19.5 establece que las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las plataformas de defensa civil, en las que también deben incluirse a las Entidades de Primera Respuesta, que se precisan en el Artículo 46° del citado reglamento.

Que, en los numerales 20.1, 20.2 y 20.3 del Artículo 20°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, se precisan cuáles son las funciones de las Plataformas de Defensa Civil.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 120-2019-MPU/A

Que, la RM N° 180-2013-PCM establece los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil y además estable dentro de las funciones de la Plataforma de Defensa Civil "Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes"

Que, de conformidad con los Artículos 20° y 21° de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, se establecen las causales para las sanciones administrativas y/o penales a que se harían acreedores quienes cometan infracciones u omitan el cumplimiento establecido en esta Ley y su Reglamento.

Que, ante lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE UTCUBAMBA, el mismo que consta de 5 folios que se anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER de conocimiento de la presente Resolución a todos los integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Utcubamba.

ARTÍCULO TERCERO. – HACER de conocimiento el contenido de la presente resolución a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la información la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE
Prof. Huelfonso Guevara Honores
ALCALDE

